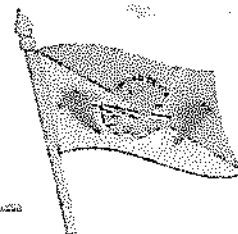




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 -2023-AMPI

Ica, 28 de junio de 2023

VISTOS, el DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MPI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual fue promulgado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2022-AMPI;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche;

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", al que se hace referencia en el numeral 1.2 del artículo 1 del DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF se registra el monto de S/ 264,879.00, a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Ica para financiar el Programa del Vaso de Leche;

Que, en el numeral 2.1. del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF se establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el INFORME N° 134-2023-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en concordancia con las disposiciones contenidas en el 2.2 y 2.3 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, informa sobre las acciones presupuestarias inherentes a la incorporación de las nuevas Partidas de Ingresos y sobre la "Nota de Modificación Presupuestaria" correspondientes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, por el monto de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 264,879.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento "1. Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



S/ 264,879.00

TOTAL DE GASTOS

PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5001059 Programa del Vaso de Leche
FUNCION	23 Protección Social
DIVISION FUNCIONAL	051 Asistencia Social
GRUPO	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
FINALIDAD	0001496 Brindar Asistencia Alimentaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios
RUBRO	00. Recursos Ordinarios
GENERICA DE GASTO	2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO:	2.2.2.3.1.1 Alimentos Para Programas Sociales
	264,879.00

TOTAL GASTOS

S/ 264,879.00

Artículo 2._ Codificación

ENCARGAR A La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3._ Publicación

ENCARGAR la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° 552 FECHA: 28 JUN 2023
ENTIDAD: SGT. Enfermería
es grato por el conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 552 de Fecha 28 JUN 2023
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 01 - ICA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 0000000563

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 28/06/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 28/06/2023

DOCUMENTO: 102 | R.A. N° 562-2023-AMPI

REFERENCIA: REACTIVACIÓN ECONÓMICA

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 111-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
SEGUN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/PROB EN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
000 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23.051 0115		264,879
Meta: 00001 - 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA		264,879
00 RECURSOS ORDINARIOS		264,879
5 GASTOS CORRIENTES		264,879
2.2.2 3.1 1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES		
TOTAL:		264,879